



RESOLUCIÓN para la concesión de una subvención a la Oficina Regional Europea en Barcelona de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el desarrollo de la Oficina de Proyectos Sanitarios en Cataluña, para el año 2023 (expediente n.º 1/2023).

Visto el convenio entre la Generalitat de Cataluña y la Organización Mundial de la Salud sobre el establecimiento de una Oficina de Proyectos de Servicios Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Cataluña, firmado el 21 de diciembre de 1998.

Vista la solicitud de subvención directa de fecha 19 de mayo de 2023 presentada por la Oficina Regional Europea en Barcelona de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el desarrollo de la Oficina de Proyectos de Servicios Sanitarios en Cataluña por un importe de 1.699.658,00 euros.

Visto el informe de no concurrencia de fecha 12 de julio de 2023 de la secretaria general del Departamento de Salud, y, atendidas las características específicas que concurren en este supuesto, las cuales comportan la imposibilidad de promover la concurrencia adecuada, de acuerdo con el que establece el artículo 94 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de la Generalitat de Cataluña (DOGC n.º 3791A, de 31.12.2002).

Dado el interés que revisten para el Departamento de Salud las actividades que lleva a

Visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de agosto de 2023.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 15 de septiembre de 2023.

Visto el Acuerdo del Gobierno por el cual se autoriza el Departamento de Salud a conceder una subvención a la Oficina Regional Europea en Barcelona de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el desarrollo de la Oficina de Proyectos de Servicios Sanitarios en Cataluña, de fecha 10 de octubre de 2023.

Resuelvo:

Primero. Conceder una subvención a la Oficina Regional Europea en Barcelona de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el desarrollo de la Oficina de Proyectos de Servicios Sanitarios en Cataluña, por el año 2023, por un importe de 1.699.658,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria SA13 D/490000100/1210/0000 del presupuesto de la Generalitat de Cataluña para el 2023. El importe de esta subvención se corresponde al 100% del coste total del proyecto.

Segundo. La entidad beneficiaria tiene que facilitar a los órganos competentes de este Departamento, a la Intervención General de la Generalitat, en la Sindicatura de Cuentas o a otros órganos competentes, la información que estos le requieran en relación con el objeto de la subvención, a efectos de realizar el control oportuno.



Tercero. La entidad beneficiaria tiene que cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 6 y 7 del convenio de 21 de diciembre de 1998.

Cuarto. El pago de la subvención se ordenará una vez la Oficina Regional Europea en Barcelona de la OMS presente, no más tarde del 22 de diciembre de 2023, un certificado que acredite que las actividades objeto de la aportación del Departamento de Salud se han llevado a cabo, con indicación detallada del destino de los fondos destinados a la Oficina de Proyectos en Barcelona. Aun así, la justificación de la subvención se entenderá efectiva cuando la entidad aporte los informes de auditoría que se determinan en el apartado 5.

Quinto. A efectos de justificar la aplicación de los fondos recibidos, la entidad beneficiaria tiene que presentar la cuenta justificativa con informe de auditor que tiene que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, modificada por la orden VEH/79/2020 de 9 de junio. La documentación justificativa se tiene que presentar al Departamento de Salud como máximo durante el primer semestre del 2024.

Sexto. Toda la documentación se tiene que librar al Departamento de Salud (C/ Roc Boronat, 81-95, Edificio Salvany, 08005 Barcelona) o a través de la sede electrónica de la Generalitat de Cataluña (<http://trámites.gencat.cat>),

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el consejero o consejera de salud o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona o potestativamente el correspondiente al lugar del domicilio del recurrente. Todo esto, en cumplimiento de las previsiones contenidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Salud

Documento firmado electrónicamente en Barcelona